REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00350**	00
ACCIONANTE	LUZ MARINA ALVAREZ VASQUEZ						
APODERADA	LUZ FANNY GARCIA RUIZ						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada de la señora LUZ MARINA ALVAREZ VASQUEZ C.C.21.683.2020 en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y PORVENIR S.A. por considerar vulnerados al derecho fundamental de Seguridad social y mínimo vital presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** de la entidad accionada COLPENSIONES, o quien este facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se le reconoce personería para para actuar a la doctora LUZ FANNY GARCIA RUIZ, con T.P. 150.194 del C.S de la J., en los términos y para loes efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

b.b

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
468a90fc1682d13fb18bcd307b861f225862ef6f845f518083bff346cff110b8
Documento generado en 28/07/2021 03:40:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

b.b